

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL C. G. DEL P., AL
INTERIOR DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
PROMOVIDO POR LA SEÑORA MARÍA EDILMA DARAVIÑA CASTRO
EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA
AL NOMBRE DE PEDRO PABLO JARAMILLO RESTREPO**

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2020-00568-00
Fecha: 02 de noviembre de 2022
Hora de inicio: 11:40 A.M.
Hora de terminación: 12:03 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cuarenta minutos de la mañana (11:40 A.M.), del día dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P., al interior del proceso de Unión Marital de Hecho, promovido por la señora MARÍA EDILMA DARAVIÑA CASTRO en contra de los herederos de quien en vida respondía al nombre de PEDRO PABLO JARAMILLO RESTREPO, bajo el radicado 2020-00568, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora MARÍA EDILMA DARAVIÑA CASTRO al correo electrónico Mariadaravina69@gmail.com

- A la doctora GEIMIS DEL CARMEN ROMERO REYES, al correo electrónico confinlabsas@gmail.com
- Al doctor OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRÍGUEZ, en su calidad de apoderado del ICBF, al correo electrónico Oscar.sierrar@icbf.gov.co
- A la doctora DAISSY MARIN SALINAS, en su calidad de Curadora Ad-litem de herederos indeterminados, al correo electrónico Daissymarin412@hotmail.com

El Despacho dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora MARÍA EDILMA DARAVIÑA CASTRO en compañía de su apoderada la doctora GEIMIS DEL CARMEN ROMERO REYES; el doctor OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRÍGUEZ; y la doctora DAISSY MARIN SALINAS.

Acto seguido, el Despacho tomó juramento a la señora MARÍA EDILMA DARAVIÑA CASTRO, indicándole las posibles sanciones en caso de declaración falsa y sus consecuencias penales.

2. INTERROGATORIOS

Se escuchó en interrogatorio a la señora MARÍA EDILMA DARAVIÑA CASTRO, quien absolvió las preguntas formuladas por el Despacho y el apoderado del ICBF. La señora Curadora ad-litem de los herederos indeterminados, manifestó no tener preguntas.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Los apoderados de la parte demandante, ICBF y la curadora Ad-litem de los herederos indeterminados, manifestaron no advertir la existencia de causales de nulidad que ameriten imponer alguna medida de saneamiento; el Despacho tampoco evidenció que se haya incurrido en alguna causal de nulidad que obligue a invalidar lo actuado hasta el momento.

4. FIJACION DEL LITIGIO

El Despacho someterá al régimen probatorio todos los hechos en los que se sustenta la pretensión de existencia de la unión marital de hecho que demanda la señora MARÍA EDILMA DARAVIÑA CASTRO, frente a los herederos del hoy fallecido el señor PEDRO PABLO JARAMILLO RESTREPO.

6. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

Se declara abierto el presente proceso a pruebas. Se tiene como tales, los documentos aportados en cuanto fueren legales y conducentes.

Por la parte Demandante:

Se ordena la práctica del testimonio de la señora GENIFER PRIETO DARAVIÑA.

Prueba solicitada por el apoderado ICBF:

En cuanto al interrogatorio solicitado, el mismo ya fue absuelto hoy por la parte demandante, razón por la cual que no hay necesidad de volver a decretar este medio de prueba.

Por la Curadora Ad-litem:

No solicito prueba alguna para decretar en este momento.

De oficio

El Juzgado ordena escuchar el testimonio de los señores ALEJANDRO LENIS DARAVIÑA y MICHAEL LEONARDO LENIS DARAVIÑA.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

El Despacho señaló el día 31 de marzo de 2023 a las 09:30 am, para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento, en donde se realizará la práctica de los testimonios decretados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:03 de la tarde.

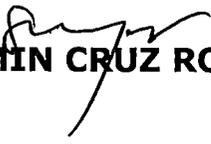
Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6e0bd6c7-d722-42a1-be98-7e03eb007e91?vcpubtoken=ea5e9b30-832e-488e-b051-1e324ce80992>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

UNION MARITAL DE HECHO
2020-00568